



**SCO23-07122016; VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2014-2017;
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL** -----

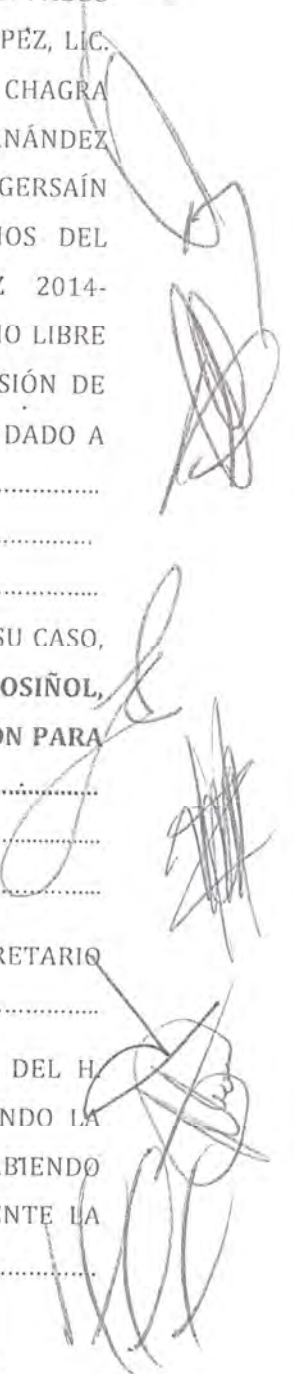
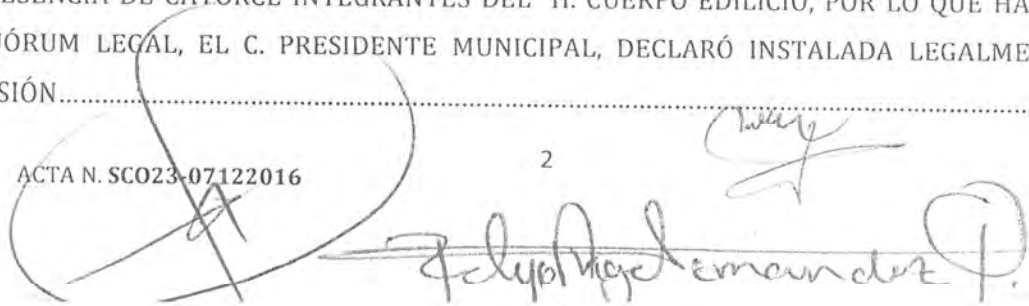
---EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE CABILDO LOS CIUDADANOS ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. EDITH ALEJANDRA THEUREL COTERO, SÍNDICA; Y LOS C. C. LIC. JUAN PABLO SOSA GONZÁLEZ, MTRA. MIRNA GARCÍA ÁVALOS, C. VÍCTOR DANIEL ANDRADE LÓPEZ, LIC. FELIPE ÁNGEL HERNÁNDEZ PULIDO, LIC. GENARA YEP CRUZ, LIC. JOSÉ ANTONIO CHAGRA NACIF, DR. JOSÉ ENCARNACIÓN URIBE POZOS, LIC. MARTHA BEATRIZ HERNÁNDEZ MONTALVO, C. LUÍS ENRIQUE RENDÓN MARTÍN, LIC. NORIEL PROT ÁLVAREZ, C. GERSAÍN HIDALGO CRUZ Y PROFRA. NORA CORTÁZAR LUNA, REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ 2014-2017, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO NO. 23, DE CARÁCTER ORDINARIA Y CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS.....

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.....
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....
- 3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU DELIBERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN **PARA QUE SE AUTORICE AL ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL**.....
4. ASUNTOS GENERALES.....
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.....

ACTO SEGUIDO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPONE. -

PRIMERO.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS PRESENTES, CONFIRMANDO LA PRESENCIA DE CATORCE INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN.....

Concurre Sep 2016





SEGUNDO.- A CONTINUACIÓN EN EL PUNTO DOS EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.....

TERCERO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU DELIBERACIÓN Y, EN SU CASO, SU APROBACIÓN **PARA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL;** EN USO DE LA VOZ, EL ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE CON ESTAS ZONAS ECONÓMICAS SE POTENCIALIZA LAS FORTALEZAS Y A LA VEZ, SE ASEGURA EL FLUJO DE INVERSIONES, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE ABATIR LA DESIGUALDAD EN LA REGIÓN GENERANDO EMPLEOS Y DESARROLLO, APROVECHANDO LA CERCANÍA CON SALINA CRUZ Y LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA PODER POTENCIAR AMBOS PUERTOS COMO CRUCE DE MERCANCÍA, PERO SOBRE TODO LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS A LO LARGO DEL CORREDOR QUE DEN VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS; Y, CONSIDERANDO, "QUE LA INVERSIÓN, TANTO NACIONAL COMO EXTRANJERA, ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y, EN CONSECUENCIA, EL DESARROLLO DEL ESTADO, PUES PERMITE NO SOLO INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL, SINO GENERAR EMPLEOS, LOS CUALES CONTRIBUYEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 25, PÁRRAFOS PRIMERO Y NOVENO, QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, Y QUE MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO, ASÍ COMO UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES Y QUE SE ALENTARÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALICEN LOS PARTICULARES PARA QUE ESTA CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL, PROMOVRIENDO LA COMPETITIVIDAD E IMPLEMENTANDO UNA POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE, QUE INCLUYA VERTIENTES SECTORIALES Y REGIONALES EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO"- POR TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO PROPONER A COATZACOALCOS, VERACRUZ, COMO SEDE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL (ZEE) EN EL NICHOS DE INNOVACIÓN

Handwritten notes on the left margin:
Cancun Sep Dos
[Signature]

Handwritten signature and stamp:
[Signature]
[Circular stamp]

Handwritten signature:
[Signature]

Handwritten signatures and marks on the right margin:
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), APROBANDO SE FIRME LA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL. (SE ANEXA FORMATO).

UNA VEZ LEÍDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME Y, SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, 2014-2017, EN SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, AUTORIZA AL ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, A SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA CON EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNES LINARES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL CONGRESO DEL ESTADO.- SOLICÍTESE LA AUTORIZACIÓN DE LEY.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. ENTRADA EN VIGOR.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN.- REMÍTASE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE UN EJEMPLAR DE LA GACETA OFICIAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

APROBADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, EN SU **VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA**, LLEVADA A CABO EN COATZACOALCOS, VERACRUZ EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

CUARTO.- -ASUNTOS GENERALES.- CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE ASUNTOS GENERALES Y DEBIDO A QUE NO HAY PROYECTOS QUE ANALIZAR, SE DA POR CONCLUIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

QUINTO.- EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARA CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

Handwritten notes on the left margin, including a large '9' and a signature that appears to be 'Cecilia Sep Oros'.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Por Un Mejor
Coatzacoalcos

MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LA PRESENTE ACTA; EL SUSCRITO C. LIC. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ MONROY, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ MONROY.

ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.

C.P. EDITH ALEJANDRA THEUREL COTERO.
SÍNDICA.

LIC. JUAN PABLO SOSA GONZÁLEZ.
REGIDOR PRIMERO.

MTRA. MIRNA GARCÍA ÁVALOS.
REGIDORA SEGUNDA.

C. VÍCTOR DANIEL ANDRADE LÓPEZ.
REGIDOR TERCERO.

LIC. FELIPE ÁNGEL HERNÁNDEZ PULIDO.
REGIDOR CUARTO.

LIC. GENARA YEP CRUZ.
REGIDORA QUINTA.

LIC. JOSÉ ANTONIO CHAGRA NACIF.
REGIDOR SEXTO.

DR. JOSÉ ENCARNACIÓN URIBE POZOS.
REGIDOR OCTAVO.

LIC. MARTHA BEATRIZ HERNÁNDEZ
MONTALVO.
REGIDORA NOVENA.



Por Un Mejor
Coahuila

GOBIERNO DE LA CIUDAD

C. LUIS ENRIQUE RENDÓN MARTÍN.
REGIDOR DÉCIMO.

LIC. NORIEL PROT ÁLVAREZ.
REGIDOR UNDÉCIMO.

C. GERSAÍN HIDALGO CRUZ.
REGIDOR DUODÉCIMO.

PROFRA. NORA CORTÁZAR LUNA
REGIDORA DECIMOTERCERA



LAS FIRMAS ESTAMPADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO SCO23-07122016;
VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2016 DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE 2014-2017, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL
2016.



Autorización para suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una Zona Económica Especial...

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas del día **ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis**, reunidos en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Licenciada **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; Ciudadano **EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**, Síndico; Ciudadana **ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; Ciudadano **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; Ciudadana **BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera; Licenciado **ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del H. Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria del Cabildo, como lo establecen los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el Ciudadano Secretario el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO **AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SÍNDICO, PARA SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.**-----

Comprobado el Quórum Legal, previo pase de lista, el Licenciado Alfredo Garrido Flores, declara procedente la Sesión; por lo que a continuación el **C. EUSEBIO RUÍZ RUÍZ, Síndico Municipal**; somete a consideración del H. Cabildo para su deliberación y en su caso, su aprobación el Acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río a suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una zona económica especial.

La **C. LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, a sus habitantes hago saber:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, con fundamento en los artículos 115, fracciones II, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, bases cuarta y decima segunda, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; y

CONSIDERANDO:

Que la inversión, tanto nacional como extranjera, es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico y, en consecuencia, el desarrollo del estado, pues permite no solo incrementar la recaudación fiscal, sino generar empleos, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafos primero y noveno, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales y que se alentará la



Autorización para suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una Zona Económica Especial...

actividad económica que realicen los particulares para que esta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo.

Que el artículo constitucional en comento debe entenderse en el marco de interdependencia e indivisibilidad que guarda en relación con otros derechos humanos previstos y reconocidos por la propia constitución; por lo que el Estado, para lograr ese objetivo, debe implementar un diseño adecuado de políticas públicas, con la participación del sector privado y social.

Que el 1 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en términos de su artículo 1, párrafo primero, tiene por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de zonas económicas especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que señala, en su artículo 1, párrafo segundo, que las zonas económicas especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones donde se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales de conformidad con dicha ley.

Que, en términos del artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en relación con los artículos 42 y 43, fracción III, de su reglamento, establece que previamente a la emisión del decreto de declaratoria de la zona económica especial la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales deberá elaborar un dictamen que contenga, entre otros elementos, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en donde se pretenda establecer la zona económica especial, en la que manifiesten su consentimiento y asuman diversos compromisos para tal efecto.

Que la Constitución Política del Estado de Veracruz establece, en su artículo 68, que el estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al municipio. Este será gobernado por un ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un presidente municipal, regidores y un síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.



Autorización para suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una Zona Económica Especial...

Que establece, en su artículo 71 fracción I, que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda; y que podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Que la referida constitución dispone, es su artículo 71, fracción XIV, que los municipios celebrarán los actos, convenios o empréstitos que comprometan al municipio por un plazo mayor al período de su gestión gubernamental, siempre que estos fueren aprobados por las dos terceras partes de los integrantes del mismo.

Que la Ley Orgánica del Municipio Libre señala, en su artículo 36, fracción IV, que le corresponde al Presidente Municipal suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, consciente de los importantes esfuerzos que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, han implementado para impulsar no sólo el crecimiento económico municipal y regional, sino, en sentido amplio, el desarrollo integral de la entidad, debe generar las condiciones que permitan materializar la captación de inversiones, la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; **por lo que propongo a este H. Cuerpo Colegiado de Cabildo, autorice a la LICENCIADA BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO, Presidenta Municipal Constitucional y a un servidor EUSEBIO RUÍZ RUÍZ, en mi carácter de Síndico de este H. Ayuntamiento, a suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una Zona Económica Especial, misma que se anexa a la presente acta para mayor ilustración.**

Dado a conocer lo anterior, procede el Ciudadano Secretario, ponerlo a consideración de los presentes, quienes en uso de las potestades que la propia ley les confiere, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD Y AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SÍNDICO, PARA SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE LA PRESENTE ACTA, A LA H. LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



Autorización para suscribir una carta de intención para el establecimiento
y desarrollo de una Zona Económica Especial...

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Licenciada Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, firmando de conformidad todos los que en ella de acuerdo con la Ley intervinieron.-
Doy Fe.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"




LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. EUSEBIO RUÍZ RUÍZ
SÍNDICO ÚNICO


C. ANA ESPINOSA ORIZA
REGIDORA PRIMERA


C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS
REGIDOR SEGUNDO


C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH
REGIDORA TERCERA



LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES
SECRETARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLAN DEL SURESTE, VER. 2014 - 2017



DEPENDENCIA.- SECRETARIA
ACTA No.- MISV-042/2016
EXP.- ACTAS DE CABILDO

1 de 3

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Ixhuatlán del Sureste, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, siendo las 10:00 horas del día 8 de diciembre del año 2016, reunidos en la Sala del Cabildo, recinto oficial de este H. Ayuntamiento, los Ciudadanos: LIC. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO, LIC. DAVID GUSTAVO MARTÍNEZ ÁLVAREZ y CAROLINA CRUZ RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Único y Regidor Único, así como el C. VICTOR MANUEL ANTONIO VAZQUEZ, Secretario del Ayuntamiento; con fundamento en los Artículos, 28, 29, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -----

El Presidente Municipal, declara abierta la Sesión instruyendo para que inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, proceda a pasar lista de asistencia, informando que se encuentran presentes los Ediles, por lo que procede a declarar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión; así mismo, somete a consideración del Cabildo el Orden del Día; y se procede a dar lectura al mismo, que a la letra dice: -----

ORDEN DEL DIA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. -----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CABILDO PARA SU ANALISIS Y AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXHUATLAN DEL SURESTE, VERACRUZ, A SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONOMICA ESPECIAL. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Acto seguido el Presidente Municipal, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- **ACUERDO.- APROBADO POR MAYORÍA, CON TRES VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA.-** Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----

Continuando con el 4º. PUNTO, que se refiere a la propuesta para **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXHUATLAN DEL SURESTE, A SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONOMICA ESPECIAL.-**

Considerando:

Que la inversión, tanto nacional como extranjera, es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico y, en consecuencia, el desarrollo del estado, pues permite no solo incrementar la recaudación fiscal, sino generar empleos, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafos primero y noveno, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales y que se alentará la actividad económica que realicen los particulares para que esta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo.

Que el artículo constitucional en comento debe entenderse en el marco de interdependencia e indivisibilidad que guarda en relación con otros derechos humanos previstos y reconocidos por la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLAN DEL SURESTE, VER. 2014 - 2017



DEPENDENCIA.- SECRETARIA
ACTA No.- MISV-042/2016
EXP.- ACTAS DE CABILDO

2 de 3

propia constitución; por lo que el Estado, para lograr ese objetivo, debe implementar un diseño adecuado de políticas públicas, con la participación del sector privado y social.

Que el 1 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en términos de su artículo 1, párrafo primero, tiene por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de zonas económicas especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que señala, en su artículo 1, párrafo segundo, que las zonas económicas especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones donde se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales de conformidad con dicha ley.

Que, en términos del artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en relación con los artículos 42 y 43, fracción III, de su reglamento, establece que previamente a la emisión del decreto de declaratoria de la zona económica especial la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales deberá elaborar un dictamen que contenga, entre otros elementos, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en donde se pretenda establecer la zona económica especial, en la que manifiesten su consentimiento y asuman diversos compromisos para tal efecto.

Que la Constitución Política del Estado de Veracruz; establece, en su artículo 3, párrafo II, que el estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al municipio. Este será gobernado por un ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un presidente municipal, regidores y un síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

Que establece, en su artículo 71, fracción I, que los ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda; y que podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Que la referida Constitución dispone, en su artículo 71, fracción XIV, que los municipios celebrarán los actos o convenios que comprometan al municipio para un plazo mayor al periodo de su gestión gubernamental, siempre que estos fueren aprobados por las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento.

Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; señala, en su artículo 36, fracción VI, que le corresponde al Presidente Municipal suscribir e unión con el Síndico, y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los convenios y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUATLAN DEL SURESTE, VER. 2014 - 2017



DEPENDENCIA.- SECRETARIA
ACTA No.- MISV-042/2016
EXP.- ACTAS DE CABILDO

3 de 3

Que el Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, consciente de los importantes esfuerzos que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz, han implementado para impulsar no sólo el crecimiento económico municipal y regional, sino, en sentido amplio, el desarrollo integral de la entidad, debe generar las condiciones que permitan materializar la captación de inversiones, la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por lo que, se somete a la consideración de este Cabildo, la propuesta por la que se autoriza al Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz; a suscribir una carta de intención para el establecimiento y desarrollo de una zona económica especial.-----

Revisada y analizada la propuesta por el Cabildo, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación la propuesta.- Inmediatamente el Secretario del Ayuntamiento, solicita al Cabildo se sirvan a emitir su voto; manifestándose a favor: JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; DAVID GUSTAVO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, SÍNDICO ÚNICO Y CAROLINA CRUZ RODRÍGUEZ, REGIDOR UNICO, por lo que levantada la votación, y de manera unánime se emiten los acuerdos: -----

Artículo único: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXHUATLÁN DEL SURESTE, LIC. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO, A SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ --

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.-

Segundo. Notificación

Remítase al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz un ejemplar del Acta de Cabildo para los efectos legales que correspondan.-----

Siendo las 11:00 horas del día 8 de diciembre del año 2016, se dan por terminados los trabajos de esta Sesión por conducto del Presidente Municipal, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento, con quien actúa y da fe.-----

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."



LIC. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
2014-2017



LIC. DAVID GUSTAVO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL

SÍNDICO UNICO
2014-2017



C. CAROLINA CRUZ RODRÍGUEZ
REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL



C. VICTOR MANUEL ANTONIO VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
2014-2017



CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DEL C. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR DEL ESTADO, Y LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, E IXHUATLÁN DEL SURESTE, REPRESENTADOS POR CONDUCTO DEL C. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COATZACOALCOS, DE LA C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, Y DEL C. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXHUATLÁN DEL SURESTE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (la "**LEY DE ZONAS**"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016, tiene por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población;

Que las Zonas Económicas Especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones donde se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales de conformidad con dicha **LEY DE ZONAS**;

Que el artículo 9, fracción III, de la **LEY DE ZONAS**, en relación con los artículos 42 y 43, fracción III y 44 de su Reglamento, establece que previamente a la emisión del Decreto de Declaratoria de la Zona (la "**DECLARATORIA**"), la Autoridad Federal para el Desarrollo de



Zonas Económicas Especiales deberá elaborar un Dictamen que contenga, entre otros elementos, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en la cual otorgan su consentimiento para el establecimiento de la Zona y asumen diversos compromisos, y

Que es del interés del **GOBIERNO DEL ESTADO** y de los **MUNICIPIOS** el que se establezca y desarrolle dentro de su territorio una Zona Económica Especial.

DECLARACIONES

- I. Declara el **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**, que:
 - a. El Estado de Veracruz es una entidad libre y soberana que es integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b. El **C. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES**, en su carácter de Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y
 - c. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Enríquez s/n, Colonia Centro C.P. 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Declara el **MUNICIPIO** de **COATZACOALCOS**, a través de su Presidente Municipal que:
 - a. Es un Municipio libre, integrante del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave;



- b. El **C. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL**, en su carácter de Presidente Municipal de Coatzacoalcos, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo las autorizaciones necesarias, para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 36 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, y
 - c. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Ignacio Zaragoza no. 404, edificio del Palacio Municipal, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.** Declara el **MUNICIPIO** de **NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO**, a través de su Presidenta Municipal que:
- a. Es un Municipio libre, integrante del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave;
 - b. La **C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, en su carácter de Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo las autorizaciones necesarias, para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 36 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, y
 - c. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio Calle Benito Juárez y 18 de Marzo s/n, Zona Centro, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV.** Declara el **MUNICIPIO** de **IXHUATLÁN DEL SURESTE**, a través de su Presidente Municipal que:
- a. Es un Municipio libre, integrante del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los



artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave;

- b. El **C. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO**, en su carácter de Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo las autorizaciones necesarias, para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 36 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, y
- c. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Miguel Hidalgo no. 101, Colonia Centro, Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de las consideraciones y declaraciones que anteceden, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS** suscriben la presente:

CARTA DE INTENCIÓN

1. El **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS** otorgan su pleno e irrevocable consentimiento para que se realice el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una Zona Económica Especial, dentro del territorio de los **MUNICIPIOS** en los términos que disponga la **DECLARATORIA**.

En el **ANEXO A** del presente instrumento se adjunta el Acuerdo número 3 adoptado en la Vigésimotercera Sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el siete de diciembre del dos mil dieciséis, mediante el cual el H. Ayuntamiento del municipio de Coatzacoalcos, Ver., aprobó la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio de dicho municipio, en términos de los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el **ANEXO B** del presente instrumento se adjunta el Acuerdo número 3 adoptado en la Sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual el H. Ayuntamiento del municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, aprobó la



suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio de dicho municipio, en términos de los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el **ANEXO C** del presente instrumento se adjunta el Acuerdo número 4 adoptado en la Sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el ocho de diciembre del dos mil dieciséis, mediante el cual el H. Ayuntamiento del municipio de Ixhuatlán del Sureste, aprobó la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio de dicho municipio, en términos de los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS suscribirán, con el Ejecutivo Federal, el Convenio de Coordinación a que se refiere el artículo 10 de la **LEY DE ZONAS** en el plazo señalado en la **DECLARATORIA**.

Asimismo, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS** establecerán un mecanismo de coordinación permanente entre ellos y con la Federación, en los términos del **CONVENIO DE COORDINACIÓN**.

3. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS en donde se establezca la Zona Económica Especial otorgarán, previa autorización del Congreso del Estado a los Ayuntamientos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en favor de los Administradores Integrales e Inversionistas, según corresponda, incentivos fiscales, para el establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial, como mínimo con tasas o tarifas y por plazos homólogos a los que otorgue la Federación en la **DECLARATORIA**, al menos en las siguientes contribuciones:

- a. Impuesto Sobre Nómina o su correlativo de acuerdo con las leyes hacendarias locales;
- b. Impuesto Predial o su correlativo de acuerdo con las leyes hacendarias locales;



- c. Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles e Impuesto de Traslado de Dominio o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, cuando la enajenación constituya parte de la Inversión Inicial, y
- d. En su caso, Impuesto Sobre Hospedaje o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, tratándose de hospedaje en hoteles ubicados dentro de la Zona Económica Especial.

4. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS realizarán las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial, así como para la instalación y operación de inversionistas dentro de la misma, las cuales, de manera enunciativa y no limitativa, se detallan a continuación:

- a. Elaborar un análisis del marco regulatorio estatal y municipal con el objeto de determinar y simplificar los trámites y servicios que los interesados deberán efectuar y solicitar para establecer una Zona Económica Especial, así como para realizar actividades económicas productivas en la misma;
- b. Promover las reformas a las disposiciones jurídicas aplicables, ya sean estatales o municipales, para garantizar la inclusión y simplificación de la totalidad los trámites y servicios previstos en el numeral anterior, en la Ventanilla Única de la Zona Económica Especial;
- c. Coadyuvar con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, en la implementación de las acciones tendientes a la creación y operación de la Ventanilla Única;
- d. Ejecutar acciones de mejora regulatoria, con el objetivo de agilizar los trámites y servicios señalados en el numeral 2 anterior, así como el cumplimiento de requerimientos regulatorios, bajo criterios de fomento a la competitividad y productividad, entre otros;
- e. Homologar y simplificar la normatividad en materia de protección civil, medio ambiente, vialidad y desarrollo urbano, en el ámbito de aplicación de la Zona



Económica Especial, así como otra normatividad que se estime pertinente para la operación de la Ventanilla Única;

- f. Actualizar y homologar los planes de desarrollo urbano para la debida implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial;
- g. Llevar a cabo las acciones necesarias, tanto a nivel estatal como municipal, para levantar un inventario de infraestructura y programar las obras públicas con el fin de establecer y desarrollar la Zona Económica Especial;
- h. Programar y, en su caso, comprometer recursos para llevar a cabo las acciones de mejora que sean necesarios en agua, pavimentación, alumbrado público, servicios de recolección de basura, transporte público, entre otros servicios públicos;
- i. Participar en la elaboración de estrategias determinadas por las autoridades federales competentes, a efecto de garantizar la seguridad pública dentro de la Zona Económica Especial;
- j. Analizar y programar las acciones de promoción del desarrollo social, capacitación e inclusión productiva de las comunidades que habitan en los **MUNICIPIOS** donde se establezca la Zona Económica Especial;
- k. Apoyar en la gestión y participar en el desarrollo de los procedimientos de consulta previa libre e informada para salvaguardar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que, en su caso, se requiera realizar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- l. Llevar a cabo las acciones, medidas, actos de naturaleza jurídica y demás operaciones necesarias para enajenar o facilitar la enajenación, en favor del Gobierno Federal, de los inmuebles necesarios para la implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial.

5. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS participarán, conforme a su capacidad financiera y en el ámbito de sus respectivas competencias, en el financiamiento de las



inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona Económica Especial, incluyendo el acceso a los servicios públicos necesarios.

6. El **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS** participarán en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo a que hace referencia el artículo 12 de la **LEY DE ZONAS**.

7. El **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS** designan como enlaces para el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el presente instrumento, así como para recibir avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes servidores públicos que cuentan con atribuciones para ello:

Por parte del **GOBIERNO DEL ESTADO**: **ING. ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Por parte del **MUNICIPIO** de **COATZACOALCOS**: **EL C. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL.**

Por parte del **MUNICIPIO** de **NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO**: **LA C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO.**

Por parte del **MUNICIPIO** de **IXHUATLÁN DEL SURESTE**: **EL C. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOLO.**

Las comunicaciones se podrán realizar por escrito mediante correo, por vía electrónica, o por cualquier medio que asegure su recepción.

Cualquier cambio de enlaces o de domicilio será notificado por el **GOBIERNO DEL ESTADO** o los **MUNICIPIOS**, a la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.



VERACRUZ
Gobierno del Estado

Leída y aprobada en sus términos la presente **CARTA DE INTENCIÓN** y sus **ANEXOS** por el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS** que en ella intervienen, y enterados de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



C. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ



C. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ



C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXHUATLÁN DEL SURESTE, VERACRUZ



C. JOSÉ SANTOS LUIS BARTOL





VERACRUZ
Gobierno del Estado

LISTADO DE ANEXOS

"A" Aprobación del Ayuntamiento a la CARTA DE INTENCIÓN y al establecimiento de la Zona Económica Especial dentro del territorio del MUNICIPIO de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

"B" Aprobación del Ayuntamiento a la CARTA DE INTENCIÓN y al establecimiento de la Zona Económica Especial dentro del territorio del MUNICIPIO de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

"C" Aprobación del Ayuntamiento a la CARTA DE INTENCIÓN y al establecimiento de la Zona Económica Especial dentro del territorio del MUNICIPIO de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave.



Por Un Mejor
Coatzacoalcos

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
COATZACOALCOS, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE 2014-2017.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA

07 DICIEMBRE 2016.

18:00 HORAS.

ORDEN DEL DÍA.



- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.....
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....
- 3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU DELIBERACIÓN Y, EN SU CASO, SU APROBACIÓN PARA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.....
4. ASUNTOS GENERALES.....
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.....

Enara Sep Cruz

[Handwritten signature]